



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 017-2023-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 06 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorando N° 000032-2023-PMSJMPP/SSI, del 03 de marzo de 2023; el Informe N°002-2023-PMSJMPP-EJEPENAL-UPM/ME, del 06 de marzo de 2023 y el Informe N°000002-2023-PMSJMPP/UFP, del 06 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú"(EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú” (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, se aprobó el “Manual de Operaciones del Programa (MOP)” de la Unidad Ejecutora 005 (UE): “Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP”, teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

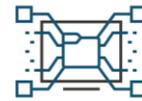
Que, el 09 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y modificado el 06.07.2020, por el Decreto Supremo N° 179- 2020-EF. En el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, artículo 12 y numeral 12.3, apartado 9 se estipula lo siguiente: “Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión”;

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el 21 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias;

Que, el 06 de noviembre de 2019, se declaró viable el Programa de Inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, con CUI 2413075, y del cual forma parte el proyecto de inversión en análisis, y denominado “*Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal*”, en el Componente 3: Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos, del programa citado;

Que, el 18 de setiembre de 2020, se declaró viable el proyecto de inversión denominado Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal, CUI 2412557. El proyecto de inversión “*Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal*”, se encuentra comprendido en el Componente 3: “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos” del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”;

Que, con el 27 de enero de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 017-2021-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa - MOP que en el “Capítulo 3:Ciclo operacional del Programa”, “3.2. Registros en fase de inversión”; especifica los lineamientos a seguir alineados a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones:“(…) *En caso se presenten modificaciones en la Fase de Ejecución, el responsable del equipo técnico (profesional I) derivará el expediente del Estudio Definitivo a la Coordinación de la UEP, para que en su calidad de UEI solicite, ante el responsable de la Unidad Formuladora de la UE, la evaluación de las modificaciones a los proyectos y al Programa y el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.(…)*”;

Que, el 28 de febrero de 2023, mediante Oficio N°048-2023-PMSJMPP/CE, el Coordinador Ejecutivo de la UE-PMSJMPP remitió la propuesta del Documento Equivalente “Adquisición de Servidores, Storage y Licencias para las Sedes del INPE” al INPE, solicitando el visto bueno de dicho Documento Equivalente;

Que, el 03 de marzo de 2023, mediante Oficio N° D000372-2023-INPE-GA, la Coordinadora de Enlace del INPE remitió el Documento Equivalente “Adquisición de Servidores, Storage y Licencias para las Sedes del INPE” con el visto bueno correspondiente en señal de conformidad;

Que, el 03 de marzo de 2023, mediante Memorando N° 032-2023-PMSJMPP/SSI, el Supervisor de Sistemas de Información de la UE-PMSJMPP remitió el Documento Equivalente “Adquisición de Servidores, Storage y Licencias para las Sedes del INPE” solicitando el análisis de consistencia. A su vez remitió el Informe N° 005-2023-RPG-SSI, mediante el cual se realizó el análisis técnico del mismo, resultado del análisis, se ha verificado que la alternativa propuesta es viable técnicamente, por lo que el SSI del PMSJMPP emitió la validez técnica, y solicitó a la UPM continuar con los trámites administrativos y se proceda con el respectivo informe de consistencia de la concepción técnica y del dimensionamiento;

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://lapps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.

 mesadepartes@ejepenal.gob.pe

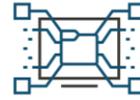
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el 06 de marzo de 2023, mediante Informe N°002-2023-PMSJMPP/ME, la Coordinación Ejecutiva, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 005: PMSJMPP, remitió a la Unidad Formuladora el mencionado informe para la evaluación, aprobación y registro en el Banco de Inversiones sobre la consistencia de la concepción técnica y del dimensionamiento entre el planteamiento del Documento Equivalente “Adquisición de Servidores, Storage y Licencias para las Sedes del INPE” y el perfil declarado viable, en cumplimiento de los numerales 31.2 y 32.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el 06 de marzo de 2023, mediante Informe N°002-2023-PMSJMPP/UFP, el Responsable de la Unidad Formuladora, considera que las variaciones presentadas como resultado del planteamiento del Documento Equivalente “Adquisición de Servidores, Storage y Licencias para las Sedes del INPE”, no cambian la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión *Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal*, CUI 2412557; las modificaciones analizadas en el citado informe han conllevado a un incremento del monto de inversión del proyecto de de S/70,237,887.56 a S/103,314,262.50, esto ha significado un incremento de S/33,076,374.94, es decir, un incremento del 47.09% respecto al estudio de preinversión viable; el costo para la implementación de los bienes requeridos y planteados en el Documento Equivalente “Adquisición de Servidores, Storage y Licencias para las Sedes del INPE”, asciende a **S/11,239,824.69**; los indicadores de rentabilidad social, producto de las modificaciones siguen siendo rentables socialmente ya que el VANS es mayor que cero y la TIR Social es mayor que 8%; sin embargo, estas modificaciones no han variado la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni han alterado los objetivos del proyecto de inversión; por lo que se aprueba la consistencia de las modificaciones entre el planteamiento del Documento “Adquisición de Servidores, Storage y Licencias para las Sedes del INPE” y el planteamiento en el estudio de preinversión viable, en el marco de las competencias de la Unidad Formuladora, establecidas en el Artículo 12, numeral 12.3 y apartado 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el marco de los artículos 32.3 y 32.4 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se ha cumplido con los requisitos para la aprobación del Documento Equivalente “Adquisición de Servidores, Storage y Licencias para las Sedes del INPE”, del proyecto de inversión con CUI 2412557;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.

 mesadepartes@ejepenal.gob.pe

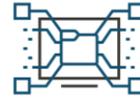
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el Documento Equivalente “Adquisición de Servidores, Storage y Licencias para las Sedes del INPE”, del proyecto de inversión con CUI 2412557, por el monto total de **S/11,239,824.69**.

CONCEPTO	Unidad de medida	Cantidad	Costo Parcial
Licenciamiento de software de virtualización	Licencia	14	S/742,778.12
Licencias VSAN	Licencia	14	S/1,220,499.70
Servidores de alojamiento de solución centralizada	Hardware	14	S/4,106,920.30
Servidor para respaldo, Liberia y software de respaldo	Hardware	1	S/670,575.77
Equipos de comunicación para la solución centralizada	Kit	6	S/1,132,800.00
Servidores para sedes del INPE	Hardware	30	S/3,044,110.80
Servicio de instalación y despliegue de equipamiento y sistemas	Servicio	1	S/70,800.00
Capacitación de software de virtualización de servidores	Servidores capacitados	6	S/120,360.00
Capacitación de software de virtualización de almacenamiento	Servidores capacitados	6	S/130,980.00
Total			S/11,239,824.69

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Unidad Formuladora registre la aprobación del Documento Equivalente “Adquisición de una Solución de Servidores y Storage, de Ampliación de Capacidad de Almacenamiento y de Respaldo de la Solución de Servidores y Storage” en el Banco de Inversiones.

Artículo 3°. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planes y Monitoreo y la Supervisión de Sistemas de Información del Programa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.